



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 027 DE 16 DICIEMBRE DE 2021

### ***Por el cual se define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional***

#### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en virtud del artículo 69° de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 30 de 1992 y del artículo 17° del Acuerdo No. 035 de 2005 del Consejo Superior, y

#### **I. CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior tiene como función *"a) Diseñar y definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional"*.

Que el artículo 6° del Acuerdo No. 035 de 2005 del Consejo Superior "Por el cual se modifica el Acuerdo 107 de 1993 y se expide el Nuevo Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, consagra que son objetivos de la Universidad los siguientes: "a. Producir conocimientos en el ámbito de lo educativo y pedagógica, y desarrollar procesos de innovación educativa"; "c. Socializar los saberes relacionados con la educación mediante diferentes estrategias de publicación, y ofrecer Servicios de Información y Documentación Educativa, a nivel local, nacional e internacional" y "g. Producir materiales para los diferentes niveles y modalidades educativas del país, y divulgar los resultados de los proyectos y programas de investigación, formación y extensión".

Que el literal a) del artículo 17° del Acuerdo No. 035 de 2005 del Consejo Superior "Por el cual se modifica el Acuerdo 107 de 1993 y se expide el Nuevo Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, establece como función del Consejo Superior: "Diseñar y definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional".

Que mediante la Resolución Rectoral No.1053 del 6 de octubre 2015, se creó el Grupo Interno de Trabajo Editorial con el propósito de liderar la apropiación del saber pedagógico y realizar de manera integrada las actividades relacionadas con la edición, producción y distribución de publicaciones y su inclusión en sistemas especializados de información.

Que mediante el Acuerdo No. 011 del 29 de junio de 2017, se estableció el Estatuto de Protección a la Propiedad Intelectual de la Universidad Pedagógica Nacional. En esta norma se señala que el Estatuto tiene por objeto establecer la política institucional para proporcionar una adecuada y efectiva protección a los autores, creadores, inventores, obtentores y demás titulares de derechos, sobre las obras producto del ingenio del talento humano de las personas vinculadas a la actividad institucional.

Que el Artículo 1° de la Resolución Rectoral 0818 del 28 de junio de 2018, crea y reglamenta el Comité de Publicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional como instancia de coordinación y seguimiento de las publicaciones de la Universidad, así como de sus políticas editoriales, este Comité tiene como objetivo principal la formulación de directrices y toma de decisiones relacionadas con la edición y circulación de la producción editorial de la Universidad, así como velar por el debido cumplimiento de los principios y funciones que se establecen en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad.

Que la Política Editorial corresponde al propósito de la construcción de las políticas institucionales en el marco del PDI 2020-2024 eje 2: Investigación y programa 1: Apropiación social del conocimiento, el proyecto 7.2.2.1. Construcción de una política editorial de la UPN, cuyo objetivo es afianzar el Sistema de Publicaciones y Difusión del Conocimiento a través del fortalecimiento de las distintas líneas de trabajo configuradas en la UPN.

Que en sesión virtual ordinaria del 09 de diciembre de 2021 el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional decidió avalar el documento de la "Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional".



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 027 DE 16 DICIEMBRE DE 2021

### ***Por el cual se define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional***

Que en sesión virtual extraordinaria del 16 de diciembre de 2021, el Consejo Superior determinó aprobar el documento de la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** Definir y establecer como Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional, las Orientaciones de la actividad editorial contenidas en el documento "Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional", el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°. REGLAMENTACIÓN.** El rector de la Universidad, en uso de sus facultades, podrá, mediante resolución, hacer las reglamentaciones necesarias para que en la Universidad se dé cabal cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Política Editorial contenidas en el documento "Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional" y en las demás disposiciones que regulen la materia.

**ARTÍCULO 3°. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, 16 DICIEMBRE DE 2021

**CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA**  
Presidenta del Consejo

**DIANA ACOSTA AFANADOR**  
Secretaria del Consejo (E).

**V.B. CORREO ELECTRÓNICO:**

Revisó: Alba Lucía Bernal Cerquera - Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Editorial

Aprobó: María Isabel González Terreros - Vicerrectora de Gestión Universitaria

Yaneth Romero Coca - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

V.B. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo - Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: William Ezequiel Castelblanco Caro - Grupo Interno de Trabajo Editorial



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
de Educadores  
pedagógica

# Política EDITORIAL



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
*Educadora de educadores*



# **POLÍTICA EDITORIAL**

## **DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

---



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

## **Universidad Pedagógica Nacional**

Bogotá, D. C., 2021

Leonardo Fabio Martínez Pérez

RECTOR

María Isabel González Terreros

VICERRECTORA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

John Harold Córdoba Aldana

VICERRECTOR ACADÉMICO

Fernando Méndez Díaz

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Gina Paola Zambrano Ramírez

SECRETARIA GENERAL

Todos los derechos reservados

© Universidad Pedagógica Nacional

Primera edición: enero del 2022

Preparación editorial:

Grupo Interno de Trabajo Editorial

Universidad Pedagógica Nacional

Prohibida la reproducción total o  
parcial sin permiso escrito.

# TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	9
ANTECEDENTES	17
GESTIÓN DE LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD	17
ORIENTACIONES DE LA ACTIVIDAD EDITORIAL	25
PRINCIPIOS	25
OBJETIVOS	28
MARCO NORMATIVO Y ASPECTOS ÉTICOS	29
• Los derechos de autor	30
• Indicaciones para autores	32
• Declaración ética	32
INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA GESTIÓN EDITORIAL	33
PRODUCCIÓN EDITORIAL	34
• Tipologías de las publicaciones	36
• Colecciones	39
• Edición de revistas	39

MECANISMOS PARA LA PUBLICACIÓN	41
EVALUACIÓN ACADÉMICA, EDITORIAL Y FINANCIERA DE LAS OBRAS	44
DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y CIRCULACIÓN	45
DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	49
DISPOSICIONES VARIAS	57
• Del reglamento de publicaciones	57
• Del proceso de publicación de libros y revistas	57
• Confidencialidad de la obra hasta que se publique	57
ALCANCE	59
RECURSOS PARA LA POLÍTICA EDITORIAL	61
IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA EDITORIAL	63
REFERENCIAS	65
BIBLIOGRAFÍA	69



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° 027 DE 16 DICIEMBRE DE 2021

**Por el cual se define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en virtud del artículo 69° de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 30 de 1992 y del artículo 17° del Acuerdo No. 035 de 2005 del Consejo Superior, y

**I. CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior tiene como función "a) *Diseñar y definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional*".

Que el artículo 6° del Acuerdo No. 035 de 2005 del Consejo Superior "Por el cual se modifica el Acuerdo 107 de 1993 y se expide el Nuevo Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, consagra que son objetivos de la Universidad los siguientes: "a. Producir conocimientos en el ámbito de lo educativo y pedagógica, y desarrollar procesos de innovación educativa"; "c. Socializar los saberes relacionados con la educación mediante diferentes estrategias de publicación, y ofrecer Servicios de Información y Documentación Educativa, a nivel local, nacional e internacional" y "g. Producir materiales para los diferentes niveles y modalidades educativas del país, y divulgar los resultados de los proyectos y programas de investigación, formación y extensión".

Que el literal a) del artículo 17° del Acuerdo No. 035 de 2005 del Consejo Superior "Por el cual se modifica el Acuerdo 107 de 1993 y se expide el Nuevo Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, establece como función del Consejo Superior: "Diseñar y definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional".

Que mediante la Resolución Rectoral No.1053 del 6 de octubre 2015, se creó el Grupo Interno de Trabajo Editorial con el propósito de liderar la apropiación del saber pedagógico y realizar de manera integrada las actividades relacionadas con la edición, producción y distribución de publicaciones y su inclusión en sistemas especializados de información.

Que mediante el Acuerdo No. 011 del 29 de junio de 2017, se estableció el Estatuto de Protección a la Propiedad Intelectual de la Universidad Pedagógica Nacional. En esta norma se señala que el Estatuto tiene por objeto establecer la política institucional para proporcionar una adecuada y efectiva protección a los autores, creadores, inventores, obtentores y demás titulares de derechos, sobre las obras producto del ingenio del talento humano de las personas vinculadas a la actividad institucional.

Que el Artículo 1° de la Resolución Rectoral 0818 del 28 de junio de 2018, crea y reglamenta el Comité de Publicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional como instancia de coordinación y seguimiento de las publicaciones de la Universidad, así como de sus políticas editoriales, este Comité tiene como objetivo principal la formulación de directrices y toma de decisiones relacionadas con la edición y circulación de la producción editorial de la Universidad, así como velar por el debido cumplimiento de los principios y funciones que se establecen en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad.

Que la Política Editorial corresponde al propósito de la construcción de las políticas institucionales en el marco del PDI 2020-2024 eje 2: Investigación y programa 1: Apropriación social del conocimiento, el proyecto 7.2.2.1. Construcción de una política editorial de la UPN, cuyo objetivo es afianzar el Sistema de Publicaciones y Difusión del Conocimiento a través del fortalecimiento de las distintas líneas de trabajo configuradas en la UPN.

Que en sesión virtual ordinaria del 09 de diciembre de 2021 el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional decidió avalar el documento de la "Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional".



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° 027 DE 16 DICIEMBRE DE 2021

**Por el cual se define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional**

Que en sesión virtual extraordinaria del 16 de diciembre de 2021, el Consejo Superior determinó aprobar el documento de la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** Definir y establecer como Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional, las Orientaciones de la actividad editorial contenidas en el documento "Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional", el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°. REGLAMENTACIÓN.** El rector de la Universidad, en uso de sus facultades, podrá, mediante resolución, hacer las reglamentaciones necesarias para que en la Universidad se dé cabal cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Política Editorial contenidas en el documento "Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional" y en las demás disposiciones que regulen la materia.

**ARTÍCULO 3°. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los, 16 DICIEMBRE DE 2021

**CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA**  
Presidenta del Consejo

**DIANA ACOSTA AFANADOR**  
Secretaría del Consejo (E).

**V.B. CORREO ELECTRÓNICO:**

Revisó: Alba Lucía Bernal Cerquera - Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Editorial

Aprobó: María Isabel González Terreros - Vicerectora de Gestión Universitaria

Yaneth Romero Coca - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

V.B. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo - Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: William Ezequiel Castelblanco Caro - Grupo Interno de Trabajo Editorial

## PRESENTACIÓN

La edición universitaria es inherente a la esencia de la universidad. A ella se le atribuye la responsabilidad tanto de la generación de contenidos como de su socialización. En este sentido, se conciben la Política Editorial y la editorial misma como elementos importantes que dan muestra del compromiso institucional con la construcción de la sociedad mediante una adecuada apropiación social del conocimiento. Por esta razón, la editorial de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) —y, por ende, lo que ella produce— conforma una parte integral de la institución, ya que divulga lo que esta produce, de la forma más ética, planificada y organizada posible, cumpliendo con las exigencias de la edición académica.

De modo general, se tiene que “la misión de las editoriales universitarias ha estado tradicionalmente más relacionada con la aportación de conocimiento que hacen a la sociedad y el retorno no tangible que se pueda llegar a obtener de

ello" (Giménez, 2017, p. 42). Así, la edición universitaria se entiende en relación con la función social del conocimiento, y su "ganancia" se apreciará en términos del beneficio social del proyecto editorial y de las posibles repercusiones de la investigación publicada. En consecuencia, el campo de acción de la edición en la UPN es amplio, incluyente y visibilizador, en el sentido que lo expresa Ter Horst (2017): "Un gran beneficio social que conlleva la edición universitaria radica en la publicación de obras regionales que ponen en relieve las culturas locales" (p. 76).

En consonancia con lo anterior, la edición es necesaria en la universidad como centro de pensamiento crítico que produce conocimiento para la comunidad académica, sin olvidar que la sociedad en general también es su razón fundante. Pues: "La universidad tiene una función clave en garantizar la circulación del conocimiento, lo que incluye responder a demandas internas pero también trascender las fronteras de la academia" (Aguilar, 2016, p. 94).

Del mismo modo, la edición universitaria vincula el mundo académico y el público en general. Dentro de sus publicaciones deben estar aquellas que, si bien proceden del ámbito académico, puedan ser leídas por un público más general que el estrictamente universitario.

Asimismo, con relación a los autores, el papel de la editorial universitaria es ayudar en la construcción de los mejores textos posibles desde su especialidad (De Sagastizábal, 2016). En esa medida, la edición universitaria tiene un rol activo en la promoción de nuevos contenidos, lo cual significa que la academia y la sociedad a la que pertenece se

pueden relacionar de una manera oportuna, que permita el crecimiento individual y conjunto de ambas. De esta forma se disminuye la posible separación entre el pensamiento producido en las universidades y los problemas sociales del país. Así, se entiende la actividad editorial y la edición universitaria como elementos fundamentales de la universidad, puesto que ellas cumplen con una de sus misiones: la producción y transmisión del conocimiento para su apropiación.

La relación fundante de la edición universitaria en la UPN se encuentra en su misión institucional, que contempla

Construir y difundir conocimiento en los campos educativo, pedagógico, y didáctico, así como en las otras disciplinas asociadas. Este conocimiento surge como resultado de procesos sistemáticos y rigurosos de investigación, docencia y proyección social de relevancia local, regional y global. (UPN, 2020, p. 30)

Así, la Universidad comprende el valor social del conocimiento y genera estrategias de construcción y difusión desde sus tres ejes misionales: docencia (libros de textos, materiales educativos), investigación (revistas, libros de investigación) y extensión y proyección social (libros de texto, libros de divulgación científica, coediciones).

En esta medida, la UPN le apuesta a la producción de contenidos y a su reconocimiento en distintos escenarios a partir de la promoción y divulgación de un catálogo de publicaciones robusto y necesario en educación, pedagogía, didáctica y conocimiento disciplinar. Para ello, formula y desarrolla estrategias de divulgación e indexación que responden a las exigen-

cias de la comunicación de la ciencia en términos de formatos, canales y requisitos de la misma ciencia.

La edición en la UPN ha pretendido impulsar el intercambio y la transferencia de conocimiento, al igual que abrir espacios de reflexión y debate en los que los distintos agentes y grupos sean parte fundamental en el desarrollo social y humano, en el marco de la gestión universitaria para el desarrollo de los ejes misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social.

En este mismo sentido, la apropiación social del conocimiento, como principio fundante de la edición universitaria, está orientada hacia el desarrollo de acciones que favorezcan el diálogo de saberes y el reconocimiento de los compromisos educativos y culturales de la UPN, los cuales se expresan en las demandas sociales que reclaman mayor acceso al conocimiento y a los desarrollos científicos y tecnológicos. Ello implica nuevas maneras de entender los procesos de construcción del conocimiento, en términos de las relaciones que establecen los grupos y comunidades de investigación con las realidades locales, regionales, nacionales e internacionales. Para este propósito, el sistema de apropiación social del conocimiento exige una descentralización del saber que se produce en la Universidad y la puesta en marcha de mecanismos institucionales que favorezcan sinergias entre la actividad investigativa y los contextos y problemáticas sociales.

Asimismo, la edición en la UPN responde a su compromiso social y cultural, y es una tarea prioritaria en la medida en que amplía sus ejes misionales hacia el diálogo permanente con los problemas del contexto social. Los procesos

de docencia e investigación, así como la producción de conocimiento que de ellos se deriva, tienen una orientación esencial hacia el entorno, puesto que es allí donde la Universidad, como constructora de saber, propicia que las comunidades locales y regionales sean partícipes de los procesos de transformación junto con el saber que se pone en diálogo. La Universidad es ante todo una institución científica, cultural, política y moral, y solo desde esta perspectiva podrá dar cuenta de un nuevo *ethos* académico que permita su vinculación estrecha con la sociedad.

Finalmente, la Universidad trabaja para que el conocimiento que produce se difunda entre un mayor número de lectores, para que estos puedan acceder a la producción editorial. Por esta razón, no es ajena a las posibilidades que ofrecen las herramientas tecnológicas de la información y la comunicación en edición, publicación, difusión y circulación del conocimiento. Así, ha venido digitalizando su producción editorial como alternativa para superar las limitaciones que se tienen con el libro o la revista en físico y contempla nuevas alternativas de lectores y lectura que incluyen el papel, lo electrónico, lo sonoro y lo interactivo.

Todo lo anterior en el entendido de que la edición universitaria posibilita el diálogo entre comunidades científicas y académicas, al igual que entre estas y la sociedad en general. En esta misma perspectiva y convencidos de la importancia de la producción editorial, la UPN cuenta con un importante número de publicaciones que cumplen con las exigencias de la producción académica y científica. Estas incluyen, por un lado, contenidos de alta calidad, útiles y que contribuyan

al desarrollo de las comunidades que forman parte de su grupo objetivo y, por otro, la calidad editorial que demanda la edición académica y científica.

En este sentido se orienta la *Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional* y se establecen los principios, los objetivos, los lineamientos y procesos propios de la actividad editorial, cuyo propósito es el avance en esta consolidación del quehacer universitario desde la edición de libros, revistas y demás material, en las temáticas y para el lector en concordancia con la naturaleza de la UPN y su Proyecto Educativo Institucional. Desde esta perspectiva, se estructura el documento de la política, que cuenta con dos apartados. En el primero de ellos, se aborda lo concerniente a la edición universitaria en la UPN, sus inicios y trayectoria, lo cual constituye un legado que impacta las actuales políticas puesto que en ellas se recoge lo construido en el tiempo y desde aquí se proyecta al futuro respondiendo a las condiciones actuales.

En la segunda parte, se encuentran estipulados los principios, los objetivos, los lineamientos y las acciones que se observarán en la edición universitaria en la UPN, todo ello sintetizado en la construcción y difusión de conocimiento en los campos educativo, pedagógico y didáctico, así como en otras disciplinas asociadas. Este fue la construcción conjunta de las dependencias encargadas del proceso editorial y de otras en la UPN a las que les compete por sus funciones. Se hace una propuesta inicial, como resultado de un proceso de consulta de distintas fuentes en el campo de la edición universitaria y de acuerdo con las necesidades y demandas actuales en esta área, con la participación de los practicantes de la licenciatura en Filosofía asignados al Grupo Interno de Trabajo Editorial (GITE).

Para la elaboración de antecedentes se contó con los aportes de integrantes del GITE y de los documentos institucionales. Este primer documento fue revisado por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y del GITE, se recibieron las observaciones y se ajustó. Posteriormente, lo leyeron los miembros del Comité de Publicaciones y se socializó ante esta misma instancia; se recibieron observaciones, a partir de las cuales resultó un nuevo documento para presentar al Comité Directivo, que a su vez hizo recomendaciones que se incorporaron. Luego, se envió para revisión y concepto de viabilidad de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Desarrollo y Planeación, de donde también surgieron observaciones que se tuvieron en cuenta y dieron lugar a la propuesta definitiva.



# ANTECEDENTES

## GESTIÓN DE LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD

La edición universitaria en la UPN cuenta con una trayectoria de poco más de cuatro décadas. A continuación se describe cómo ha sido dicha actividad, teniendo en cuenta tres aspectos: los tipos de publicaciones, la normatividad y la difusión, circulación y visibilización.

En relación con el primer aspecto, la Universidad ha venido trabajando en la construcción y el fortalecimiento de las revistas<sup>1</sup> científicas desde 1978, con la aparición ininterrumpida de la *Revista Colombiana de Educación*; hoy cuenta con ocho publicaciones periódicas científicas que han logrado darse a conocer en el medio y que paulatinamente han alcanzado escenarios de gran importancia en el mundo

---

1 Las revistas se encuentran adscritas al Centro de Investigaciones (CIUP), a los departamentos, a las facultades o a la Escuela Maternal.

académico con indexaciones nacionales e internacionales. Además, la UPN tiene un número importante de revistas académicas y estudiantiles, con las cuales ha apoyado la publicación y circulación de conocimiento, cuyo fin es brindar escenarios de diálogo dentro de la comunidad académica, así como fomentar las publicaciones de estudiantes para estudiantes y de docentes para estudiantes.

De igual forma, se registra que en la UPN se proponían los siguientes tipos de publicaciones, que marcaron sus inicios en la actividad editorial: 1) ocasionales: administrativas y técnicas, didácticas y divulgativas; 2) periódicas y seriadas; 3) libros y textos (Resolución 0917 del 5 de junio de 1985). Entre estos, las revistas tuvieron más relevancia que la edición y publicación de libros, que fue menor. Se publicaban sobre todo cartillas y trabajos de profesores, como guías de trabajo para asignaturas específicas.

Durante los años dosmil las revistas se consolidaron y se inició la edición y publicación de un número importante de libros. En la actualidad, el GITE es el que gestiona los procesos de

indexación nacional e internacional de las revistas científicas institucionales, y garantiza las condiciones institucionales de las revistas académicas y de estudiantes cuyo propósito no está relacionado con su indexación, sino con la divulgación de conocimiento y experiencias producidas por la comunidad académica. Además de lo anterior, el GITE acompaña la producción editorial de cada número de las distintas revistas, desde la recepción de artículos hasta la publicación física o digital y apoya los procesos de divulgación. (UPN, 2018)

En la última década se han desarrollado estrategias para fomentar y cualificar la producción editorial de la UPN. Es así que, a la fecha, ya se cuenta con

convocatorias anuales para la publicación de libros, contratos de coedición con entidades públicas o privadas de los ámbitos nacional e internacional, libros derivados de investigaciones o consultorías externas, y libros y documentos institucionales. En todos los casos, excepto en los documentos institucionales, se realiza evaluación editorial y académica por pares externos en la modalidad doble par ciego.<sup>2</sup> (UPN, 2019, p. 171)

En cuanto al segundo aspecto, la normatividad, en 1985 se creó un comité de publicaciones (Resolución 0917 del 5 de junio de 1985), que se encargaba de tomar las decisiones para las publicaciones en la UPN. Asimismo, en el 2012, se creó el Comité Temporal de Publicaciones para suplir de modo transitorio las funciones del Comité de Publicaciones establecidas en la Resolución 0917 (Resolución Rectoral 0621, del 4 de junio del 2012).

El 4 de diciembre del 2013 se expidió la Resolución Rectoral 1395, por la cual se establece el Reglamento de Propiedad Intelectual y de Publicaciones de la UPN. En esta norma se definen las políticas editoriales de la Universidad como un conjunto de principios, acciones y mecanismos al servicio de la apropiación social de la producción intelectual e investigativa de la comunidad universitaria, se enmarca en el Proyecto

---

2 En un apartado posterior se describen los tipos de publicaciones y los mecanismos para las publicaciones.

Educativo Institucional y es una expresión del compromiso de la comunidad educativa con la construcción de una sociedad más democrática, pluralista y justa. De igual forma, se dice que la actividad editorial en la Universidad es una labor profesional de carácter académico que busca articular el rigor académico y la praxis investigativa con la apropiación social del conocimiento (UPN, 2010, artículo 1).

El 27 de marzo del 2015 se expidió la Resolución 0270, por la cual se organizó el Grupo Interno de Trabajo Editorial (GITE) de la UPN, y el 6 de octubre del mismo año, la Resolución 1053 modificó el artículo 1 de la Resolución 0270 del 27 de marzo del 2015. El GITE se creó con el propósito de planear y realizar de manera integrada las actividades relacionadas con la edición, producción, promoción y distribución de las publicaciones de la Universidad, tanto en formato impreso como en digital, además de trabajar y orientar la indexación e inclusión de libros y revistas en los sistemas especializados de información.

Mediante el Acuerdo 011 del 29 de junio del 2017, se estableció el Estatuto de Protección a la Propiedad Intelectual de la UPN. En esta norma se afirma que el Estatuto tiene por objeto establecer la política institucional para proporcionar una adecuada y efectiva protección a los autores, creadores, inventores, obtentores y demás titulares de derechos, sobre las obras producto del ingenio del talento humano de las personas vinculadas a la actividad institucional.

El 28 de junio del 2018 se expidió la Resolución 0818, por la cual se creó y reglamentó el Comité de Publicacio-

nes de la UPN, que es la instancia de coordinación y seguimiento de las publicaciones de la Universidad, así como de sus políticas editoriales. Tiene como objetivo principal formular directrices y tomar decisiones relacionadas con la edición y circulación de la producción editorial, así como velar por el debido cumplimiento de los principios y funciones que se establecen en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad.

Por último, referente al tercer aspecto mencionado al inicio de este apartado (difusión, circulación y visibilización de la producción editorial), la UPN empezó a participar en la Feria Internacional del Libro de Bogotá desde su tercera edición. De igual forma, la editorial empezó a tomar parte en eventos como lanzamientos de libros e invitaciones de otras universidades, a nivel local y nacional; más adelante, en 2002, se firmó un convenio para la comercialización, distribución y venta dentro y fuera del país. También, a inicios del 2000, se puso a disposición de la comunidad universitaria el espacio de la librería café.

En sintonía con las transformaciones que se han dado en el mundo de la edición universitaria y que demandan retos, la UPN ha realizado acciones para responder a estos. Inicialmente, su producción editorial se centraba en la publicación de obras en formato impreso; hoy, además de estas, cuenta con ediciones electrónicas y de acceso abierto. Los procesos para la publicación y el mismo sistema de edición han tenido progresos importantes; reflejo de ello es la calidad científica y académica de las obras publicadas, así como su calidad editorial. En definitiva, se cuenta con un catálogo cada vez

más consolidado y reconocido por la comunidad académica y científica, así como por los distribuidores.<sup>3</sup>

También, se han implementado estrategias para la divulgación y circulación de la producción editorial. Entre estas, se cuenta con la librería, que además de concebirse como un lugar para la consulta y la compra de las publicaciones de la UPN, se ha convertido en un espacio para el desarrollo de capacitaciones, reuniones y eventos académicos, entre otros. Además, se han realizado alianzas para la distribución del libro tanto en formato físico como en electrónico; la UPN participa en ferias del libro nacionales e internacionales, como la Feria Internacional del Libro de Bogotá (UPN, 2019), para promocionar, divulgar y posicionar la producción académica de la comunidad universitaria. En este mismo sentido, se ha contado con el Programa Canje, que ha permitido que la UPN, a través de sus publicaciones, esté en distintas bibliotecas dentro y fuera del país.

A partir del primer semestre del 2018, la UPN se afilió a la Asociación de Editoriales Universitarias de América Latina y el Caribe (Eulac), que agrupa las redes de editoriales univer-

---

3 Evidencia de esto, en cuanto a revistas, en la tabla 36 del *Informe de Gestión 2019* se presenta un resumen de las revistas con indexación nacional e internacional y en la figura 38 se enumeran las demás revistas con las que cuenta la UPN a la fecha. En cuanto a libros y demás publicaciones, en los informes de gestión se encuentra el registro de los títulos publicados y se puede apreciar que ha aumentado su número; asimismo, por las estrategias, procesos y procedimientos adoptados se corrobora la calidad académica, científica y editorial que han ido adquiriendo.

sitarias de los distintos países de América Latina y el Caribe. Su finalidad es promover el pensamiento académico, a través de la visibilidad y la circulación de la producción editorial.

En el transcurso del 2017, liderado por el GITE, se conformó un equipo de trabajo con la empresa Infotegra, la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP y la Subdirección de Recursos Bibliográficos con el fin de actualizar, estructurar y definir el repositorio institucional. Uno de los objetivos principales fue alojar en acceso abierto las publicaciones con sello editorial de la Universidad Pedagógica Nacional. Para el contenido general del repositorio, se decidió incluir tesis de grado, producción editorial, investigaciones y recursos digitales educativos, administrados por cada unidad de acuerdo con su especialidad. En cuanto a la comunidad de producción editorial, se describieron en detalle los primeros 29 libros que se encuentran en acceso abierto, comprendidos en el periodo 2013-2016, con sus respectivos metadatos e información general (título, autores, ISBN, palabras clave, categorías, resumen en español e inglés, colección editorial, y editorial o instituciones editoras). La información de las quince revistas se tomó del *Open Journal Systems* (OJS) mediante una vinculación entre ambos portales.

En el 2020, la Universidad Pedagógica Nacional inició un trabajo activo en la Asociación de Editoriales Universitarias de Colombia (ASEUC), con la participación en el Comité de Revistas Científicas. Además, a partir del 2021 forma parte de la junta directiva de la Asociación y ha colaborado en la creación de la Asociación Latinoamericana de Editores Científicos.

En suma, la edición universitaria en la UPN ha sido un elemento importante y se ha ido consolidando en la publicación de libros, materiales educativos y revistas que responden a las condiciones y necesidades de cada época.

# ORIENTACIONES DE LA ACTIVIDAD EDITORIAL

**L**os lineamientos y las acciones se entienden como las orientaciones para la gestión, edición, publicación, difusión, circulación, distribución y comercialización de la producción editorial en la UPN. A continuación se presentan los principios, objetivos, criterios y líneas de acción de la edición en la Universidad.

## PRINCIPIOS

1. *Producción, edición y publicación de conocimiento para una sociedad intercultural.* En la UPN, como institución de carácter público, se investiga, produce, edita y publica conocimiento profesional docente, educativo, pedagógico, didáctico y disciplinar, pertinente a las condiciones de una sociedad intercultural en lo local, nacional, latinoamericano y mundial.

2. *Autonomía y libertad de expresión.* La actividad editorial en la Universidad implementará acciones que garanticen la autonomía y la libertad de expresión de los autores, como manifestación de pluralidad de opiniones y puntos de vista en el marco del respeto.
3. *Difusión y circulación del conocimiento.* En la UPN, como ente universitario autónomo estatal con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, la difusión y circulación del conocimiento se enmarcan en la responsabilidad social y ética de lo público que le compete (UPN, 2020). Esta es la perspectiva que asume la Universidad para la difusión y circulación de conocimiento en los campos educativo, pedagógico y didáctico, así como en las otras disciplinas asociadas.
4. *Diálogo permanente con los problemas del contexto social desde lo socioeducativo y pedagógico.* Para ayudar a la construcción de una sociedad más democrática, pluralista y justa, la Universidad difunde conocimiento profesional docente, educativo, pedagógico y didáctico pertinente a las condiciones históricas, políticas, sociales, interculturales y de diversidad étnica y ambiental en lo local, nacional, latinoamericano y mundial, valiéndose de las herramientas de la tecnología de la comunicación y la información propias de cada momento histórico.
5. *Participación y diversidad en los proyectos editoriales.* La UPN acompaña y desarrolla proyectos editoriales de acuerdo al enfoque mencionado en el principio número 1 de esta política, garantizando que toda la comunidad universitaria participe en condiciones de igualdad y en

los diversos formatos y modos en los que se produce y circula el conocimiento.

6. *Equidad, inclusión y respeto.* Se cuidará que en las obras editadas por la Universidad no haya expresiones discriminatorias ni violatorias de los derechos humanos, la dignidad, el buen nombre y la honra de personas o instituciones; en este sentido, se adoptarán tanto las buenas prácticas y costumbres como los usos honrados. Además, la edición en la Universidad mantendrá la independencia de criterios, por tanto, la evaluación de los manuscritos se realizará exclusivamente sobre la base de su contenido, sin sesgos que discriminen.
7. *Acceso al conocimiento garantizando la protección de la propiedad intelectual.* La producción editorial de la UPN contempla diversas alternativas, que van desde el acceso abierto de libros y revistas hasta la distribución y comercialización de libros en diversos formatos, garantizando la protección de la propiedad intelectual y a su vez asumiendo la responsabilidad de la difusión y circulación del conocimiento para el mayor público posible. Se contará, así, con las licencias o contratos de parte de los autores para que las obras circulen y sean accesibles, de acuerdo con las estrategias de difusión que se establezcan en la Universidad para cada una y para lograr los fines sociales, académicos y científicos al publicarlas.
8. *Preservación del conocimiento.* En la Universidad la preservación del conocimiento al igual que la difusión y circulación son fundantes. En esta medida, las obras estarán alojadas en el Repositorio Institucional o en el medio o dispositivo que se adopte según las necesidades

y posibilidades del contexto, de acuerdo con las orientaciones y criterios de esta política.

9. *Educación y responsabilidad social.* En la UPN se realizarán proyectos editoriales cuyo público es la comunidad académica, científica y el público en general, de tal manera que se contribuya a la construcción de la sociedad. Esto por la convicción de que el acceso a la información que ofrecen las investigaciones y la actividad académica, así como la diversidad de contenidos, son necesarios para impulsar el desarrollo, comprender la pluralidad social y promover el respeto, la democracia y la cultura de paz y tolerancia.

10. *Universalidad.* La edición en la Universidad se asume atendiendo, por un lado, a las demandas de contenidos en los campos local, nacional, regional e internacional, y por otro, a los diferentes tipos de lecturas, en papel, electrónico, sonoro, interactivo y los que surjan por las invenciones de las tecnologías de la información y la comunicación. Así, se dará apertura a las innovaciones tecnológicas de la información y la comunicación para publicar en distintos formatos y en las plataformas y sistemas especializados de información que posibiliten el acceso a los títulos por parte del lector.

## OBJETIVOS

1. Orientar la actividad editorial en la UPN, que se enmarcará en la producción y difusión de conocimiento profesional docente, educativo, pedagógico, didáctico y

de las disciplinas relacionadas con el ámbito escolar o educativo.

2. Establecer los lineamientos y acciones de la actividad editorial de la UPN desde el enfoque de su misión —que contempla la docencia, la investigación y la extensión— y para procurar el intercambio y la transferencia de conocimiento.
3. Incentivar la construcción y publicación de conocimiento y su uso democrático, lo que implica la diversificación de formatos y estrategias de distribución.
4. Establecer los procesos propios de la actividad editorial de la UPN: selección, evaluación, edición, registro, difusión, promoción, distribución y comercialización de las obras que edita y publica.
5. Brindar las orientaciones relacionadas con la protección de la propiedad intelectual y la publicación de las obras, así como con los compromisos éticos y legales con y de los autores en la edición de las obras.
6. Fortalecer la apropiación social del conocimiento favoreciendo el diálogo de saberes y el reconocimiento de los compromisos educativos y culturales de la Universidad, los cuales se expresan en las demandas sociales de mayor acceso al conocimiento y a los desarrollos científicos y tecnológicos.

## **MARCO NORMATIVO Y ASPECTOS ÉTICOS**

Esta política se regirá por la normatividad internacional, nacional e institucional concordante que regula la protección

de los derechos de autor y conexos, así como por la establecida en la UPN de carácter financiero y administrativo que implique la edición. Y por aquellos aspectos éticos e indicaciones para autores que se establezcan en la práctica editorial en la UPN, en virtud de esta política.

### **Los derechos de autor**

La edición universitaria en la UPN, en relación con los derechos de autor, estará orientada por los tratados internacionales, las leyes nacionales y las normas y documentos institucionales aplicables que protejan los derechos de autor y conexos, además, por aquellas políticas que implican la construcción y difusión de conocimiento. En este sentido, se garantizará la protección de los derechos subjetivos del creador de la obra, entendida como “Toda creación intelectual original de naturaleza artística, científica o literaria, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma” (Decisión Andina 351 de 1993, artículo 3).

En consecuencia, la siguiente es la normatividad vigente aplicable: artículo 61 de la Constitución Política; Ley 23 de 1982; Ley 44 de 1993, por la cual modifica y adiciona la Ley 23 de 1982; Decreto 3116 de 1984, por el cual se reglamenta la Ley 23 de 1982; Decreto 2465 de 1986, por el cual se adicionó y modificó el Decreto 3116 de 1984; Decreto 624 de 1989; Decreto 1360 de 1989, por el cual se reglamentó la inscripción del soporte lógico (*software*) en el registro de derechos de autor; Decreto 712 de 1990, por el cual se adiciona el Decreto 3116 de 1984; Decreto 1983 de 1991, por el cual se dictan normas sobre transmisión de obras musicales en medios de comunicación; Decreto 2041 de 1991, por

el cual se crea la Dirección Nacional de Derechos de Autor como unidad administrativa; Ley 26 de 1992, que aprueba el convenio para la protección de los productores de fonogramas; el Convenio de Berna “Para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas”, aprobado por la Ley 33 de 1987; el Tratado de la OMPI sobre derecho de autor, adoptado por la Conferencia Diplomática el 20 de diciembre de 1996, aprobado por la Ley 565 del 2000; el Tratado de la OMPI sobre interpretación o ejecución y fonogramas, adoptado por la Conferencia Diplomática el 20 de diciembre de 1996, aprobado por la Ley 545 de 1999; y la Decisión Andina 351 de 1993, régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos; la Ley 1915 del 12 de julio del 2018, por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derechos de autor y derechos conexos. Asimismo, por aquella normatividad que surja a nivel nacional y la que suscriba Colombia en el plano internacional.

De acuerdo con esta normatividad, la titularidad de los derechos morales permanecerá en cabeza de los autores, es decir, estos podrán reivindicar en todo tiempo la paternidad de la obra, oponerse a toda deformación que demerite su creación, publicarla o conservarla inédita, modificarla y retirarla de circulación. Estos derechos se caracterizan por ser intransferibles, irrenunciables e imprescriptibles. Y la titularidad de los derechos patrimoniales de autor<sup>4</sup> de las obras

---

4 Los derechos patrimoniales, en concordancia con la normatividad vigente, hacen referencia al derecho que tiene el autor sobre su obra en cuanto a: 1) *Reproducción*: es el acto que consiste en fijar la obra u obtener copias, de toda o parte de esta, por cualquier medio o procedimiento, conocido o por conocer;

será de conformidad con el Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual de la UPN. Si las obras son por encargo, la Universidad ostentará la titularidad de los derechos patrimoniales de autor.

### **Indicaciones para autores**

Los autores que quieran publicar con la UPN deberán observar las indicaciones para autores que esta establezca en términos de presentación de las obras, el proceso editorial y aquellas que se refieren a propiedad intelectual.

### **Declaración ética**

La declaración ética vincula a autores, editores y evaluadores en el cumplimiento de aquellos principios éticos que implica la edición de una obra. De modo general, estos actores deberán observar los principios de buena fe y respeto a la diversidad cultural y a la libertad de expresión. También, se

---

2) *Comunicación pública*: es el acto por el cual un grupo de personas reunidas o no en un mismo lugar puede tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares de cada una de ellas. En general, comprende la difusión, por cualquier procedimiento conocido o por conocerse, de los signos, las palabras, los sonidos o las imágenes; 3) *Distribución*: es el acto de poner a disposición del público ejemplares tangibles de la obra mediante su venta, arrendamiento o alquiler; 4) *Transformación*: es un acto de adaptación, arreglo o cualquier otra transformación de la obra. Así las cosas, cuando un tercero pretenda utilizar una obra protegida por el derecho de autor, necesita de la autorización del titular de los derechos patrimoniales de manera previa (anterior al uso) y expresa (no tácita) para tal efecto. Esta puede ser concedida a título gratuito u oneroso.

cuidará que en las obras no haya expresiones discriminatorias ni violatorias de los derechos humanos, de la dignidad, del buen nombre y la honra de personas o instituciones.

En el caso de las revistas, el comité o la instancia que haga sus veces, en cada una de ellas, establecerá y mantendrá actualizada una declaración de ética que indique las obligaciones de los autores, los editores y los evaluadores.

## **INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA GESTIÓN EDITORIAL**

Para adelantar las actividades propias de la edición universitaria en la UPN se establecen las siguientes instancias:

- » *Comité de Publicaciones.*<sup>5</sup> El Comité de Publicaciones, de acuerdo con la designación emitida por la instancia correspondiente en la UPN, es quien se encarga de la coordinación y el seguimiento de las publicaciones de la Universidad, así como del cumplimiento de la Política Editorial y las demás que se le encarguen.
- » *Equipo de Revistas.* Cada revista adoptará su propia organización y lo demás que concierne a sus procesos inherentes. De modo general, los editores de las revistas, el GITE y el Comité de Publicaciones serán los encargados de los procesos de publicación, entendidos como la edición, la publicación, la difusión, la circulación y la distribución.

---

5 A la fecha de expedición de esta política, el Comité de Publicaciones; en el futuro, este o la instancia que haga sus veces.

- » *Grupo Interno de Trabajo Editorial*.<sup>6</sup> El GITE, de acuerdo con la designación emitida por la instancia correspondiente en la UPN, tendrá como objeto la apropiación social del saber pedagógico y disciplinar, al igual que realizar de manera integrada las actividades relacionadas con la edición, la producción y la distribución de publicaciones, así como su inclusión en sistemas especializados de información y las demás que se le encarguen.

## PRODUCCIÓN EDITORIAL

La producción editorial en la UPN se asume desde los principios y con los objetivos señalados en esta política. Además, las acciones editoriales en general se orientarán por los siguientes lineamientos:

- » Responder a las demandas de contenidos a nivel nacional e internacional, así como a la difusión y circulación de la producción científica y académica de la comunidad universitaria, en los campos educativo, pedagógico y didáctico, al igual que en las otras disciplinas asociadas.
- » Llegar a los diferentes lectores en los campos educativo, pedagógico y didáctico, y en las otras disciplinas asociadas. En este sentido es necesario adoptar, de acuerdo con la particularidad de cada obra, los diferentes tipos de formatos: papel, electrónico, sonoro e interactivo.

---

6 A la fecha de expedición de esta política, el Grupo Interno de Trabajo Editorial (GITE); en el futuro, este o la instancia que haga sus veces.

Además, llegar al lector mediante las innovaciones tecnológicas de la información y la comunicación, es decir, difundir el conocimiento en distintos formatos y en las plataformas y sistemas especializados de información que posibiliten el acceso al lector.

- » Observar la calidad académica y científica de las publicaciones. Esto implica, por un lado, asumir los criterios de evaluación académica establecidos en esta política, y, por el otro, tomar una postura crítica frente a los sistemas de evaluación de producción científica y académica. Por esto, es necesario prestar atención a los sistemas de evaluación que reivindiquen la producción científica y académica local y regional, sin descartar los demás en donde se pueda estar para mayor acceso y difusión del conocimiento. Esto aplica tanto para las revistas como para los libros.
- » Observar la calidad editorial de las publicaciones. Las publicaciones en la UPN contarán con procesos y procedimientos que garanticen su calidad editorial. A este respecto, para la edición de cada obra se seguirán los parámetros editoriales que se establezcan con este fin y que cuenten con el aval del Comité de Publicaciones. En términos generales, esto implica adoptar un plan editorial que contempla la evaluación académica, la corrección de estilo con un sistema de citación acordado, el tratamiento adecuado del material de terceros incluido en una obra, es decir, se respetará la normatividad sobre derechos de autor, tanto para las obras literarias como para las artísticas. En el diseño y la diagramación se tendrá en cuenta al posible lector. Además, durante el

proceso editorial y antes de publicar la obra se realizarán todas las revisiones pertinentes.

- » Asumir la edición universitaria teniendo presente que la UPN es un centro de pensamiento crítico y genera conocimiento relevante para la propia academia, pero también para la sociedad en general. En esta perspectiva, se facilitará la circulación de la producción editorial para el mayor público posible.
- » Garantizar la confidencialidad. Ni las personas encargadas de la edición de las obras, ni ningún miembro del equipo editorial podrán revelar información a terceros sobre el proceso de edición de estas, ni sobre asuntos de carácter reservado, entre ellos, la identidad de los evaluadores.
- » Las demás que se estipulen en esta política, en el Reglamento de Publicaciones emitido mediante resolución rectoral y en el Estatuto de la Propiedad Intelectual de la Universidad. En el caso de las revistas, además de estas, las que se adopten de acuerdo con las exigencias de la comunicación y transferencia del conocimiento.

### **Tipologías de las publicaciones**

La Universidad acompaña y lleva a cabo proyectos editoriales en concordancia con los ejes misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social; en este sentido, se gestionarán publicaciones con el propósito y las características que se describen a continuación.

1. *Libro de investigación.* Obras en formato de libro que contienen y desarrollan un proceso terminado de investigación, que se caracteriza por su originalidad y sus aportes de nuevo conocimiento a un campo temático o interdisciplinar.
2. *Libro académico o de reflexión.* Obras en formato de libro que contribuyen a la construcción y a la promoción del conocimiento en los campos de la educación, la pedagogía, la didáctica y disciplinas o saberes afines, de autores internos de la Universidad o de autores externos representativos.
3. *Materiales de enseñanza, educativos y didácticos.* En esta tipología podrán publicarse libros u otros formatos o soportes según la particularidad o características de la obra y el público al que se dirige:
  - » Libros de texto. Trabajos elaborados con una finalidad pedagógica y didáctica, orientados a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
  - » Material educativo y didáctico. En términos generales, son recursos que se usan como mediadores en los procesos de enseñanza y aprendizaje de contenidos y en el desarrollo de competencias en todos los niveles educativos. Dependiendo de su diseño y de la forma como se usen, pueden cumplir diferentes funciones: estimular, explicar, complementar, aclarar o consolidar.
  - » Libros infantiles y juveniles. Obras dirigidas a niños y jóvenes lectores, adaptadas a sus necesidades e intereses

con el objetivo de promover y afianzar el diálogo creativo, artístico, educativo y didáctico entre niños, jóvenes, docentes, las sociedades y la producción editorial de la UPN especializada en libros infantiles y juveniles de alta calidad.

- » Audiolibros y libros accesibles. Obras cuyos contenidos son grabados en voz alta.
4. *Revistas*. Producciones seriadas que se desarrollan en las unidades académicas y permiten dar a conocer reflexiones o revisiones académicas, así como los resultados de los procesos de docencia e investigación de los profesores y estudiantes internos y externos, nacionales e internacionales. Esto en los distintos campos de la educación, la pedagogía, la didáctica y disciplinas o saberes afines, de acuerdo con la especialidad de cada revista.
  5. *Obras relacionadas con las artes*. Producciones en el campo de las bellas artes, entendidas como la construcción de proyectos pedagógico-artísticos y culturales desde sólidos valores estéticos, éticos y políticos para el desarrollo humano y social.
  6. *Documentos institucionales*.<sup>7</sup> Son documentos elaborados por dependencias administrativas de la Universidad que establecen funciones, criterios, políticas y derroteros para su funcionamiento. Además, son la producción que se gestiona desde la institucionalidad y que permite la divulgación de los procesos administrativos de la UPN. En esta tipología se contemplan las memorias de

---

7 Esta tipología no contempla el código ISBN.

eventos académicos que lidere la Universidad o en los que participe.

### **Colecciones**

La producción editorial en la UPN se agrupa en colecciones, y será potestad del Comité de Publicaciones, o la instancia responsable establecida para tal fin, crearlas, mantenerlas o finalizarlas. Mediante estas se responderá a la construcción y difusión del conocimiento en los campos educativo, pedagógico, y didáctico, así como en las otras disciplinas asociadas. Se exceptúan aquellas en las que medie un contrato de condición en el cual se establezca otra disposición. Para crear las colecciones, se tendrá en cuenta que

- » Respondan a la actividad misional de investigación, docencia y proyección social de la UPN.
- » Sean de relevancia local, regional o global.
- » Sean viables técnica, editorial y financieramente.
- » Tengan producción que las sustente.
- » Respondan a los principios y objetivos de esta política.

### **Edición de revistas**

La edición de las revistas en la UPN se orientará por los principios y objetivos de esta política. Los criterios adicionales para la edición y publicación de revistas serán establecidos por el equipo editorial de cada una de ellas, de acuerdo con los aspectos propios y los objetivos de la publicación. Es decir, cada revista tendrá autonomía en cuanto a formación del Comité Editorial, reglamento, procesos de evaluación de

manuscritos, periodicidad de publicación y demás procesos de cada proyecto.

Los proyectos editoriales de revistas en la UPN responden a la siguiente tipología:

- » Revistas científicas.
- » Revistas de divulgación.
- » Revistas de estudiantes.
- » Revistas institucionales.

De considerarse la creación de una nueva revista, serán el Comité de Publicaciones y los consejos de facultad quienes la aprobarán, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- » Que responda a los intereses y necesidades de comunicación y transferencia del conocimiento en las temáticas de la especialidad de la UPN y a los principios y objetivos de esta política. Asimismo, que sean de interés local, regional o global.
- » Que en la proyección se evidencie la factibilidad de mantener su publicación constante, por lo cual es necesario que se tenga justificada su cobertura temática.
- » Que se cuente con la disponibilidad de recursos para satisfacer su calidad editorial y demás elementos que constituyen una publicación periódica.

La suspensión definitiva de una revista será potestad del Comité de Publicaciones o de la instancia que haga sus veces y de los consejos de facultad, para lo cual se tendrá en cuenta que:

- » No responda a la actividad misional de la UPN de investigación, docencia y proyección social.
- » No sea de relevancia local, regional o global.
- » No tenga viabilidad técnica, editorial ni financiera.
- » No tenga producción que la sustente.

## MECANISMOS PARA LA PUBLICACIÓN

Todas las obras que se publiquen con el aval y sello institucional resultarán de la realización de los diferentes mecanismos que se describen en este apartado y se requiere, como pauta general, que estén finalizadas en el momento de presentarlas para su publicación. En consecuencia, las obras que se postulen deben cumplir con la normatividad en términos de la propiedad intelectual y hacer un uso adecuado de las obras de terceros, como imágenes, música, obras literarias; es decir, estos usos deben estar inscritos dentro del marco legal.

- » *Convocatorias e invitaciones públicas y abiertas a la comunidad universitaria para la publicación de libros.* Las convocatorias en la UPN darán respuesta a su actividad misional, desde donde busca posicionarse como líder en la producción y circulación de contenidos de alta calidad, y reafirmarse como institución que estimula la producción académica de los docentes y sus desarrollos investigativos, artísticos y didácticos. El GITE y el Comité de Publicaciones proyectarán y decidirán las convocatorias que se realizarán anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- » *Publicación en revistas.* Las convocatorias para la publicación de artículos de la UPN se ceñirán a lo dispuesto

por cada comité editorial y editor responsable de la revista. En este sentido, las revistas de la UPN establecerán, con las instancias que competa, los aspectos técnicos y editoriales, así como los criterios y mecanismos para la postulación y publicación de artículos.

- » *Coediciones en alianzas nacionales e internacionales.* En la UPN podrán publicarse obras mediante coediciones resultado de alianzas interinstitucionales, nacionales e internacionales. Además, será facultad del Comité de Publicaciones promoverlas y aprobarlas, y se registrarán por las normas previstas por la Universidad para la formalización de convenios o contratos, y por los parámetros que se establezcan en el quehacer editorial de la UPN para este fin.
- » *Propuestas de publicaciones.* En esta categoría, el Comité de Publicaciones será el encargado de avalar distintas publicaciones teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - Publicar obras de autores de reconocida trayectoria en los campos de la pedagogía, la didáctica, la educación, así como en las otras disciplinas asociadas.
  - Publicar los libros del año sabático de los docentes de la UPN. Con tal fin, el Comité de Publicaciones y el GITE harán el acompañamiento previo para la organización del libro y será decisión de los pares evaluadores su publicación definitiva.
  - Proyectos cofinanciados, atendiendo los objetivos misionales de la Universidad.

- Invitaciones institucionales. Con el fin de gestionar las colecciones existentes o de crear nuevas que fortalezcan el catálogo editorial, se podrán hacer invitaciones a autores para que publiquen en la Universidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en cuanto a evaluación académica y editorial.
- Memorias de eventos. Para la edición y publicación de memorias de eventos institucionales que lidere la Universidad o en los que participe, la unidad académica o dependencia interesada presentará la solicitud formal a la instancia responsable o encargada de la gestión de las publicaciones, para los procesos de aval y evaluación según los procedimientos internos adoptados para tal fin.
- Documentos institucionales. La unidad académica o dependencia correspondiente de la Universidad hará la solicitud formal a la instancia responsable o encargada de la gestión de las publicaciones, para los procesos de aval y lo correspondiente según los procedimientos internos adoptados con este fin.
- Reimpresiones, reediciones<sup>8</sup> y traducciones de obras.

Toda solicitud de publicación de libros debe ser dirigida al Comité de Publicaciones, cuerpo colegiado que discutirá,

---

8 Se entenderá como reedición de un libro una nueva edición de este que se distingue de las anteriores porque se introducen algunas modificaciones en el contenido o en la presentación y requiere un nuevo ISBN.

aprobará o rechazará su viabilidad, según el plan anual de publicaciones y el presupuesto disponible.

## **EVALUACIÓN ACADÉMICA, EDITORIAL Y FINANCIERA DE LAS OBRAS**

Se realizará una evaluación académica, editorial y financiera de las obras. En consecuencia,

- » Para la evaluación académica se establecerán criterios que respondan a las necesidades y la especificidad de cada proyecto editorial, en el marco de la excelencia científica y académica de la edición universitaria. Se construirá un formato en el entendido de la diversidad de criterios y modalidades que pueda adoptar la evaluación en cuanto a pertinencia y relevancia de los proyectos editoriales, salvaguardando los intereses institucionales de valoración del conocimiento, el cual solo requerirá el aval del Comité de Publicaciones.
- » Las obras que se exceptúan de evaluación académica son las tipificadas en la presente política como documentos institucionales y reimpressiones, y el Comité de Publicaciones revisará la conveniencia de evaluar las reediciones.
- » Las obras cuya evaluación académica haya sido favorable para su publicación se someterán a un proceso de evaluación y acompañamiento editorial que busca garantizar la normalización básica según directrices para la edición universitaria. Además, la evaluación editorial tiene como propósito señalar estrategias y soluciones editoriales que faciliten la publicación, la circulación,

la visibilización y la apropiación social del contenido de la obra. Se creará un formato que se actualizará periódicamente de acuerdo con los procesos y procedimientos para responder a criterios de calidad editorial. Este contará con el aval del Comité de Publicaciones, el cual, junto con el GITE, hará las respectivas observaciones editoriales y hará seguimiento a las aprobaciones para la publicación de las obras.

- » La evaluación financiera tiene el propósito de determinar los costos de edición y publicación de las obras y, a partir de esta información, definir sus características, de acuerdo con su finalidad y el público al que se dirige, en sintonía con la democratización del conocimiento y con miras a facilitar el acceso a la producción editorial. Para ello, se optará por el formato que permita la calidad gráfica a un bajo costo de adquisición por parte del lector.

## **DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y CIRCULACIÓN**

La Universidad, en general, tiene como pilares fundantes la investigación y la producción de conocimiento que responda a las necesidades y problemas de la realidad. Así, la UPN es responsable de la difusión, divulgación y circulación del conocimiento que se produce en ella para que este cumpla con su función social. Con este propósito nace la edición universitaria, pues el reto es facilitar el acceso al conocimiento, procurando que el lector para quien fue pensada una publicación pueda acceder a ella, mediante las tecnologías de la información y la comunicación disponibles en cada momento histórico.

Es necesario difundir de la manera más adecuada el conocimiento, lo que, entre otras cosas, implica llegar al mayor público posible. Actualmente, se cuenta con diversos formatos de publicación y canales para poner a disposición del público el conocimiento producido en la Universidad.

En este contexto, se tomarán en consideración los siguientes criterios a la hora de emprender acciones para difundir, divulgar y circular el conocimiento producido en la Universidad:

- » *Función social del conocimiento.* En la UPN se busca que los lectores para los que se pensó una publicación puedan acceder a ella y usarla. En esta medida, se deben poner a su disposición los contenidos de la producción editorial de la Universidad a través de medios tradicionales y de las actuales tecnologías, así como de las que vayan surgiendo, como estrategias de circular el conocimiento antes de que sea obsoleto. Podrán entregarse ejemplares como estrategia de apropiación social del conocimiento y para los fines pertinentes del quehacer de la UPN, previa solicitud de sus dependencias y con el aval de quien corresponda en cada una de ellas.
- » *Circulación de la producción editorial para un acceso democrático.* En procura de ello se adoptarán los formatos y canales idóneos para que un mayor número de lectores pueda acceder a la producción editorial de la Universidad. Aquellos que se adopten buscarán superar las limitaciones físicas, financieras y comerciales de tal forma que la producción editorial esté al alcance de los interesados en un mundo globalizado.

- » *Difusión y visibilidad a nivel local, nacional e internacional.* Las publicaciones de la Universidad como producción académica y científica son base para la discusión, el debate y la construcción de pensamiento, pero además tienen el potencial de crear vínculos y aproximar culturas y saberes para pensar la realidad. Con esta convicción, es necesario estar en escenarios institucionales, locales, nacionales e internacionales y hacer distintas alianzas para difundir y visibilizar la producción editorial, a través de estrategias como la librería de la Universidad, las bibliotecas, la participación en ferias del libro, eventos académicos, lanzamientos de libros y revistas y la distribución en plataformas digitales, propias y de terceros, mediante contratos de distribución, entre otras.
- » *Conservación del conocimiento.* Se abogará por que los libros, las revistas y demás documentos que se publican en formato impreso sean convertidos en textos electrónicos, también se buscará la indexación en bases de datos nacionales e internacionales, así como la conversión ofrecida por plataformas digitales de distribución comercial/monetaria o en acceso abierto, en los formatos y tamaños habidos y por haber.
- » *Distribución y circulación oportunas.* El Comité de Publicaciones y el GITE podrán diseñar periódicamente un plan de distribución y circulación que contenga informes de las existencias para así tomar las acciones necesarias en el caso de las publicaciones impresas que no tienen la rotación esperada. Podrán hacer descuentos especiales o entregar las publicaciones a los interesados conside-

rando un tiempo prudencial para que la obra sea usada antes de que se vuelva obsoleta.

- » *Acceso abierto*. El acceso abierto (AA) es una necesidad y un desafío para la Universidad, por cuanto se requiere que el conocimiento que se produce en ella, por ser un bien común, esté dispuesto para su uso, y así gestionar la función social de la ciencia. El AA se da como alternativa a los modos tradicionales de acceso al conocimiento, entendido este como los resultados de las investigaciones revisados por pares. En procura de ello, se contemplan distintas posibilidades, como bases de datos, índices nacionales e internacionales, repositorios, bibliotecas digitales, entre aquellos que surjan por las invenciones tecnológicas.
- » *Venta y acceso abierto gratuito*. La UPN, como institución de carácter público y con autonomía, adopta un modelo mixto; tendrá libros en acceso abierto gratuito y títulos que estarán disponibles por periodos no mayores a cinco años mediante venta en formato impreso o electrónico, que luego estarán disponibles en acceso abierto gratuito.
- » La coordinación del GITE podrá, como estrategia de apropiación social del conocimiento y para los fines pertinentes del quehacer de la UPN, entregar la versión digital de las obras, previa solicitud de las dependencias de la Universidad y con el aval respectivo del jefe de la dependencia, o quien haga sus veces, en cada una de ellas. Esto aplica para las obras que en el momento de la solicitud no se encuentren alojadas en el Repositorio Institucional.

- » *Redes sociales*. La promoción de la producción editorial en los medios de comunicación digitales se hace necesaria como estrategia para acercar el catálogo de publicaciones a los lectores, asimismo porque es un mecanismo para conocer a los lectores a través de la interacción. Con este fin, la Universidad hará parte de aquellas en donde están los potenciales lectores.

## DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

La distribución se refiere a los mecanismos, medios y plataformas, análogos y digitales, entre los cuales la Universidad puede optar para desplegar la producción editorial a sus grupos objetivo de la manera más eficiente. Durante la planeación de cada proyecto editorial, con la definición de los criterios de calidad y en razón de la funcionalidad para los grupos objetivo, deben considerarse los medios idóneos, que incluyen aspectos como la edición, el diseño y la selección de los formatos digitales en los cuales se desplegarán las producciones editoriales, que bien pueden ser PDF, ePub, Mobi, App, HTML, entorno *e-learning*, u otros que surjan por las invenciones tecnológicas.

Contemplados los anteriores aspectos, en la Universidad se distribuirán y comercializarán las obras en formato impreso y electrónico, respondiendo a las demandas y condiciones de cada época. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

- » La dependencia o dependencias de la Universidad encargadas de la producción editorial diseñarán para cada proyecto una estrategia de visibilización, circulación y comercialización, en concordancia con la norma-

tividad institucional vigente para tal fin, en el entendido de la adecuada apropiación social del conocimiento, que incluye la accesibilidad y la puesta a disposición para un uso democrático.

- » Los formatos que se adopten fortalecerán la difusión y distribución de la producción editorial a nivel local, regional y global, con costos favorables; para ello se optará por aquellos, impresos o digitales, más adecuados, al igual que por distintos canales.
- » La venta directa en los canales propios de la UPN, en formatos impresos, electrónicos o sonoros según sea el caso.
- » La impresión por demanda con convenios de distribución y comercialización aprobados por las instancias correspondientes.
- » La suscripción de contratos de distribución para que un mayor público pueda acceder a las obras.
- » La promoción de la producción editorial a través de catálogos electrónicos.
- » La participación en eventos académicos y culturales (como ferias del libro) en los que se favorezca la venta y promoción de la producción editorial, en los ámbitos local, nacional e internacional.
- » El Comité de Publicaciones podrá autorizar la distribución de publicaciones,<sup>9</sup> como estrategia de apropiación social del conocimiento y para los fines pertinentes

---

9 En este aspecto, el Comité de Publicaciones podrá evaluar la circulación y distribución de cada obra en formato impreso y, de ser necesario, cuando la obra no circule mediante la venta, aprobará la entrega de publicaciones para pares académicos,

del quehacer de la UPN, de entre los estipulados para la venta, previa solicitud de las dependencias de la Universidad y con el aval respectivo del jefe de la dependencia o quien haga sus veces en cada una de ellas. Asimismo, promocionar las obras con descuentos que no estén contemplados en esta política, en aras de la circulación oportuna de las obras.

- » La coordinación del GITE podrá, como estrategia de apropiación social del conocimiento y para los fines pertinentes del quehacer de la UPN, entregar gratuitamente por cada asunto hasta un máximo de cinco ejemplares de las publicaciones,<sup>10</sup> de entre los estipulados para la venta, previa solicitud de las dependencias de la Universidad y con el aval respectivo del jefe de la dependencia o quien haga sus veces en cada una de ellas. Para una cantidad superior, se requerirá el aval del Comité de Publicaciones.
- » Todas las obras en formato impreso y que se hayan destinado para la venta, que cumplan cinco años desde su publicación de acuerdo con la fecha de la página legal, se venderán con un descuento del 60 %.
- » Todas las obras en formato impreso, que se hayan destinado para canje y que no se canjeen, a partir de dos años desde su publicación de acuerdo con la fecha de la página legal, si así lo determina la dependencia encargada del canje, se podrán remitir para la venta a la instancia encargada o se podrán entregar gratuitamente

---

investigadores y comunidad universitaria, de entre los estipulados para venta.

10 Las dependencias de la Universidad solo podrán hacer una solicitud para el mismo fin en un mismo periodo.

como estrategia de apropiación social del conocimiento y para los fines pertinentes del quehacer de la UPN.

- » Todas las obras en formato electrónico u otros que surjan con los avances de las tecnologías de la información y la comunicación que no estén en acceso abierto gratuito, pasados cinco años desde su publicación de acuerdo con la fecha de la página legal, empezarán a ser de acceso abierto gratuito.
- » Las obras impresas por primera vez o reediciones se distribuirán como se indica en la tabla 1. Para las reimpressiones se otorgará el 10 %<sup>11</sup> del total de ejemplares impresos para autores por concepto de regalías<sup>12</sup> y el restante se reservarán para la venta; de entre estos, el Comité de Publicaciones o la coordinación del GITE podrán autorizar la entrega de ejemplares en concordancia con los casos y las condiciones que se establecen en este apartado.

---

11 El resultado, cuando sea un decimal, se aproximará al entero más cercano; si es exactamente la mitad, se redondea al número entero mayor.

12 En la Universidad, las regalías para los autores se harán efectivas mediante la entrega de ejemplares de las obras de su autoría y solo en los casos en los que la Universidad sea quien imprima y en aquellos en los que medie un contrato en el cual se establezca el asunto. En este sentido, si la obra se imprime mediante la modalidad por demanda u otra con características semejantes, la Universidad no dará regalías a los autores en el entendido de que estas formas son estrategias de distribución, difusión y visibilización de las obras. Además, para las obras en formato digital que no estén en acceso abierto, la Universidad podrá hacer gestiones para que los autores cuenten con la versión electrónica de su obra.

Tabla 1. Distribución de las obras impresas

Ítems	Distribución	Cantidad
1	GITE. Estos serán para los fines pertinentes de la edición y para la memoria de la producción editorial.	Dos
2	Biblioteca de la UPN	Tres
	Colección	Cuatro o la cantidad que corresponda de acuerdo con la normatividad aplicable vigente
	Depósito Legal	El 10 % del total de ejemplares impresos aproximando el resultado, cuando este sea un decimal, al entero más cercano. Si el resultado decimal es exactamente la mitad, se redondea al número entero mayor.
	Canje*	En los casos en que la obra se publique mediante convenio de coedición, el 10 % se calculará sobre el total de ejemplares impresos que le correspondan a la UPN, aproximando el resultado, cuando este sea un decimal, al entero más cercano. Si el resultado decimal es exactamente la mitad, se redondea al número entero mayor.
	Las demás disposiciones legales vigentes	La cantidad establecida en la normatividad aplicable vigente.

Ítems	Distribución	Cantidad
3	Autor(es) por concepto de regalías	El 10 % del total de ejemplares impresos aproximando el resultado, cuando este sea un decimal, al entero más cercano. Si el resultado decimal es exactamente la mitad, se redondea al número entero mayor.  Si la obra se imprime mediante coedición, se tendrá en cuenta este porcentaje o lo acordado en el contrato.
4	Venta**	La diferencia entre el total de ejemplares impresos y la suma de los ejemplares de los ítems anteriores.

\* Programa Canje o su equivalente. Si el programa se finaliza y no hay uno equivalente no se tendrá en cuenta este ítem hasta tanto exista uno.

\*\* Este ítem no se tendrá en cuenta en aquellos casos en los que los libros se impriman y previamente esté establecido que no se comercializarán, o cuando haya algún impedimento para hacerlo. Estos ejemplares se entregarán a quien corresponda como estrategia de apropiación social del conocimiento y para los fines pertinentes del quehacer de la Universidad Pedagógica Nacional o del respectivo proyecto que dio lugar a la publicación e impresión del libro.

» El precio de venta al público (PVP):

- *Obras impresas.* El PVP para las obras impresas se establecerá una vez se finalice la edición de estas y se conozcan los costos de impresión de cada una. Será el resultado de multiplicar por tres el costo de la impresión de la obra, redondeando el resultado a la unidad de mil más próxima.<sup>13</sup>
- *Obras en coedición.* El PVP se acordará por escrito con el coeditor, y cada coeditor podrá hacer los descuentos que considere pertinentes para la venta de los ejemplares que le correspondan.
- *Obras en formato digital.* El PVP de las obras en formato digital corresponderá a la mitad del PVP de la versión impresa.<sup>14</sup>

Si la obra no se imprime o si el PVP de la versión impresa excede en un 50 % o más el promedio del PVP de las publicaciones impresas en el último año, se establecerá como PVP la media del PVP de los libros electrónicos publicados durante el último año. El resultado, en todos los casos, se redondeará a la unidad de mil más próxima.

» *Descuentos.* Se establecen los siguientes descuentos sobre el PVP:

---

13 Si se presenta alguna situación particular mediada por una propuesta de distribución o equivalente a esta, las condiciones del PVP quedarán establecidas en el contrato que se firme para tal fin.

14 Si se presenta alguna situación particular mediada por una propuesta de distribución, las condiciones del PVP quedarán establecidas en el contrato de distribución.

Para las obras en formato impreso:

- 30 %, redondeando el resultado a la unidad de mil más próxima, para la comunidad universitaria (estudiantes, egresados, profesores y personal de la Universidad).
- 40 % para librerías acreditadas legalmente.
- 50 % para distribuidores acreditados legalmente; para un descuento mayor, será necesario pactar un contrato de distribución. Si no media un contrato de distribución, previa solicitud por escrito del distribuidor, se expide la factura y con el comprobante de consignación se hará entrega del material.
- En los eventos académicos y culturales, nacionales e internacionales, en los que la participación de la UPN sea directa, se dará un descuento del 10 % para el público en general y, para los demás casos, se mantendrán las mismas condiciones ya mencionadas en este apartado. Cuando la participación se dé a través de terceros, se realizarán de acuerdo con los contratos suscritos o las condiciones de participación de los eventos.
- El descuento para las obras en formato digital será únicamente para distribuidores y se pactará mediante contrato de distribución. De no existir dicho contrato, previa solicitud de facturación por parte de un distribuidor acreditado, se hará un descuento del 40 % y se dará acceso a los contenidos una vez el distribuidor realice la consignación del valor indicado en la factura.

## **DISPOSICIONES VARIAS**

### **Del reglamento de publicaciones**

Se dispondrá de un reglamento de publicaciones, y su conocimiento y observancia serán condición necesaria para presentar las obras al proceso de selección en la Universidad. Este se establecerá mediante resolución rectoral y se actualizará de acuerdo con las necesidades editoriales de la Institución.

### **Del proceso de publicación de libros y revistas**

En el Reglamento de Publicaciones se establecerán los procesos para la publicación de libros y revistas, así como la especificación de directrices del proceso editorial.

### **Confidencialidad de la obra hasta que se publique**

El Comité de Publicaciones y el GITE se comprometen a no dar información a terceros de las obras que sean sometidas al proceso de selección. La obra se mantendrá bajo confidencialidad hasta tanto sea publicada.



## ALCANCE

**L**a Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional está concebida para orientar y cualificar los procesos editoriales de la institución y es de obligatorio cumplimiento para la comunidad universitaria, de modo particular para los autores, editores, el GITE, el Comité de Publicaciones y los comités de revistas, así como para autores interesados en publicar con el sello editorial UPN.



# RECURSOS PARA LA POLÍTICA EDITORIAL

Los recursos para la implementación, el seguimiento, la evaluación y la actualización de la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional serán asignados a través del presupuesto de inversión y de funcionamiento, representados en la asignación de talento humano vinculado a la Universidad (docentes y funcionarios de apoyo administrativo), la adquisición de bienes y servicios requeridos para la materialización de estrategias y acciones del Plan de Acción anual o proyectos de inversión que sean viabilizados para el desarrollo de la presente política.

Por inversión se asignarán los recursos que representen el incremento de la producción editorial y de las capacidades académicas, técnicas, físicas y tecnológicas, en armonía con los planes institucionales, especialmente el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) aprobado para la Universidad por el Consejo Superior Universitario.



# IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA EDITORIAL

La implementación de la Política Editorial, sus estrategias y líneas de acción se realizará mediante los planes de acción anuales o proyectos de inversión que adopte la Universidad, a través de las unidades o dependencias responsables de la política de editorial en articulación con las demás unidades académicas y administrativas que se requiera.

El seguimiento, la revisión o la actualización de la Política Editorial la realizarán los responsables de la presente política y a nivel de Rectoría y Vicerrectorías, presentando los resultados y avances de la política como parte del informe de gestión institucional, al menos una vez al año o según las necesidades de las distintas instancias de dirección institucional.

La revisión, los ajustes o las actualizaciones que se requieran para que la política editorial sea acorde a los desarrollos misionales y a las necesidades institucionales y de los contextos interno y externo deberán realizarse mínimo cada cinco años, y se articularán las estrategias y acciones que requieran asignación de recursos presupuestales adicionales con los procesos de planeación institucional, en especial el Plan de Desarrollo Institucional.

## REFERENCIAS

- Aguilar, A. (2016). Sin título. En L. de Sagastizábal, J. Anaya, J. Castilho y L. Quevedo, *De libros, conocimiento y otras adicciones: La edición universitaria en América Latina* (p. 94). Universidad de Guadalajara y Eulac.
- Congreso de Colombia. (1982). Ley 23 de 1982, Sobre derechos de autor. *Diario Oficial* 35.949. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3431>
- De Sagastizábal, L. (2016). Un panorama de la edición universitaria. En L. de Sagastizábal, J. Anaya, J. Castilho y L. Quevedo, *De libros, conocimiento y otras adicciones. La edición universitaria en América Latina* (pp. 11-25). Universidad de Guadalajara y Eulac.
- Decisión Andina 351 de 1993. Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. <http://derecho-deautor.gov.co:8080/decision-andina>

*Las editoriales universitarias: Pasado, presente, futuro.* <http://www.aseuc.org.co/index.php/94-las-editoriales-universitarias-pasado-presente-futuro>

Giménez, E. (2017). Reconocimiento académico del libro científico en español y de las editoriales universitarias iberoamericanas. *Contraportada, 1*, 40-48.

Ter Horst, I. (2017). La edición universitaria y el desarrollo actual de la University of Texas Press. *Contraportada, 1*, 74-83.

Universidad Pedagógica Nacional (UPN). (1985). Resolución Rectoral 0917 del 5 de junio de 1985.

Universidad Pedagógica Nacional (UPN). (2010). *Proyecto Educativo Institucional.*

Universidad Pedagógica Nacional (UPN). (2012). Resolución Rectoral 0621 del 4 de junio del 2012.

Universidad Pedagógica Nacional (UPN). (2013). Resolución Rectoral 1395 del 4 de diciembre del 2013.

Universidad Pedagógica Nacional (UPN). (2014-2018). *Informe de gestión.* [http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/informe\\_2014-2018\\_rector%20Adolfo%20Atehort%C3%BAa\(1\).pdf](http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/informe_2014-2018_rector%20Adolfo%20Atehort%C3%BAa(1).pdf)

Universidad Pedagógica Nacional (UPN). (2015). Resolución Rectoral 0270 del 27 de marzo del 2015.

Universidad Pedagógica Nacional (UPN). (2018). *Informe de gestión.* [http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/Libro%20Informe%20de%20gestion2018\\_compressed\(1\).pdf](http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/Libro%20Informe%20de%20gestion2018_compressed(1).pdf)

Universidad Pedagógica Nacional (UPN). (2019). *Informe de gestión*. [http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/Informe%20Gestio%CC%81n2019\(1\).pdf](http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/Informe%20Gestio%CC%81n2019(1).pdf)

Universidad Pedagógica Nacional (UPN). (2020). *Proyecto Educativo Institucional*. [http://rectoria.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/PEI\\_UPN\\_2020\\_web.pdf](http://rectoria.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/PEI_UPN_2020_web.pdf)



## BIBLIOGRAFÍA

- Anaya, J. (2010). *Editar en la universidad: Paradojas y retos*. Universidad de Antioquia.
- Corera-Álvarez, E. y Molina-Molina, S. (2016). La edición universitaria de revistas científicas. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 39(3), 277-288. 10.17533/udea.rib.v39n3a05
- De Sagastizábal, L., Rama, C. y Uribe, R. (2006). *Las editoriales universitarias en América Latina*. Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe.
- Giménez Toledo, E. y Córdoba Restrepo, J. (2018). *Edición académica y difusión: Libro abierto en Iberoamérica*. Comares Editorial y Universidad del Rosario.
- De la Peña, M. J. et al. (2011). *Reformar para posicionar*. Universidad de Guadalajara. <https://eulac.org/cdd/documentos/02-foro-intnl-edun/fieu-04/index.html#p=6>

- Rama, C., Uribe, R. y De Sagastizábal, L. (2006). *Las editoriales universitarias en América Latina*. [https://cerlalc.org/wp-content/uploads/publicaciones/olb/PUBLICACIONES\\_OLB\\_%20Las-editoriales-universitarias-en-América-Latina\\_v1\\_010106.pdf](https://cerlalc.org/wp-content/uploads/publicaciones/olb/PUBLICACIONES_OLB_%20Las-editoriales-universitarias-en-América-Latina_v1_010106.pdf)
- Silva, M., Treviño, M. y Vega, M. (2015). *Política editorial del Archivo General de la Nación*. Archivo General de la Nación, México.
- Universidad de Guadalajara. (2016a). *Cero fronteras: Hacia la libre circulación del libro académico y universitario*. <https://eulac.org/cdd/documentos/02-foro-intnl-edun/fieu-05/index.html#p=1>
- Universidad de Guadalajara. (2016b). *De libros, conocimiento y otras adicciones: La edición universitaria en América Latina*.
- Universidad de Guadalajara. (2017). *Edición y universidad: Avances y desafíos*. <https://eulac.org/cdd/documentos/02-foro-intnl-edun/fieu-06/index.html#p=1>
- Universidad de Guadalajara. (2017). *Reconocer nuestras diferencias para fortalecer nuestros vínculos*. <https://eulac.org/cdd/documentos/02-foro-intnl-edun/fieu-07/#p=6>
- Uribe Mallarino, C. (2016). Las revistas y editoriales universitarias en la política de CT&I. *Pesquisa*, 34, 2.



Dignificar lo público  
Potenciar la universidad



[www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co)